



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

ORDENANZA N° 4092/89.-

VISTO:

El expediente N° 012-S-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce nota sin número de fecha 2 de Mayo de 1989, en la cual el señor ENRIQUE SANCHEZ REYES hace referencia a la cédula de notificación remitida por el Tribunal Municipal de Faltas, Expediente 4529 F° III, mediante la cual se lo condena como responsable de la falta cometida por / no contar con autorización comercial para explotar el rubro de "Carpintería de maderas", adjuntando a tal fin fotocopia de la tasa abonada por habilitación y plastificado, no habiendosele entregado la mencionada habilitación, aduciendo que el galpón no tiene final de obra, continuando su tarea con autorización provisoria; por lo expuesto y contando con 66 años de edad, li- ciado y siendo este su único recurso para mantención de su fa- milia, solicita se lo exima del pago de la licencia comercial por no poder hacer frente a este compromiso.-

Que a fojas 2/3 se agregan fotocopia de la cédula de notificación y del pago de tasas respectivamente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 09, celebrada por el Cuerpo / con fecha 09 de Mayo del corriente año, siendo aprobado por // UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en los artículos // 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

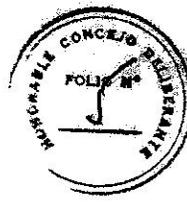
ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMASE al señor ENRIQUE SANCHEZ REYES, del pago ~~de la deuda por infracción a la Ordenanza N° 3149/86 (Artículo 102)~~ que mantiene con el Tribunal Municipal de Fal

///2.-

ANTONIO EL GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

94



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

1112.-

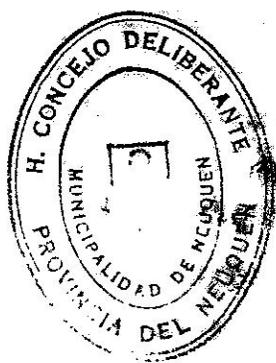
tas, que asciende a \$ 2.320,00 (AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS / VEINTE.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. Nº 012-5-89).

ES COPIAS
non/l.sz.-


ANTONIO GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4092/89
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0800/89
EXTE Nº 012-5-89.-